

CERTIFICADO N° 38 /2026

La Directora de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, ante petición de la Señora Camila Isabel Lagos Gonzalez de cursar pago de servicios prestados, certifica:

1. Por Decreto Registrado N° 328 de fecha 29 de enero 2026, se le encargó a la Señora Camila Isabel Lagos Gonzalez, cumplir las funciones descritas en el párrafo 2° y 3° del contrato de prestación de servicios, con un honorario bruto mensual de \$1.778.391.- impuestos incluidos.
2. Para efectos de pago presenta Boleta de Honorarios N° 84 por un monto de \$1.778.391.- impuestos incluidos al 01 de enero 2026.

Dado que la prestación de servicios se ha recibido en conformidad, según informe adjunto, corresponde dar curso a la cancelación de la boleta de honorarios, emitiéndose el presente certificado a fin de respaldar el decreto correspondiente.



**BARBARA BELÉN PONCE
GUTIÉRREZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE,
ASEO, ORNATO Y AREA VERDES**

CONCÓN, enero 2026
BPG/clg

CAMILA ISABEL LAGOS GONZALEZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 84

GIRO(S): ACTIVIDADES DE VETERINARIOS, TECNICOS Y OTRO PERSONAL
AUXILIAR, PRESTA,
MEDICO VETERINARIO

Fecha: 01 de Febrero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

PROFESIONAL MEDICO VETERINARIO ENERO 2026	1.778.391
Total Honorarios: \$:	1.778.391
15.25 % Impto. Retenido:	271.205
Total:	1.507.186

Fecha / Hora Emisión: 29/01/2026 16:07



1657455900084D7BBC80

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202601291806

Fecha / Hora Impresión: 29/01/2026 16:06

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 328

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias y reconoce programas comunitarios.
6. Decreto Alcaldicio N°2121, del 07 de julio 2023 subrogancia Dirección Gestión de Personas.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°504 de Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato, con fecha 31 de diciembre del 2025 y recibido en Gestión de Personas el día 12 de enero del 2026
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°74 del 13 de enero 2026, departamento de contabilidad y presupuesto.

CONSIDERESE:

La necesidad de realizar cirugías de esterilización en la clínica veterinaria móvil de la comuna de concón se requiere contratar a, **CAMILA ISABEL LAGOS GONZALEZ, R** [REDACTED] con experiencia en cirugías de esterilización, prestando servicios médicos veterinarios en la comuna en controles sanitarios, gestión de proyectos SUBDERE, encargada de tenencia responsable de mascotas y fiscalización de Ley 21.020. Actualmente está encargada de las cirugías de esterilización de la clínica veterinaria móvil de la comuna.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 al Srta. **CAMILA ISABEL LAGOS GONZALEZ, RU** [REDACTED] por un monto bruto mensual de \$1.778.391 pesos, por 44 horas semanales, para prestar el servicio de **VETERINARIA, PROGRAMA SANEAMIENTO AMBIENTAL**, para la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
2. **APRUEBESE**, contrato de Camila Lagos Gonzalez, Ru [REDACTED]
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "**PROGRAMA SANEAMIENTO AMBIENTAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS FONDOS PROPIOS**"
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIANA ELIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 28 de enero del 2026, comparece por una parte **Sr. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS, RUN [REDACTED]** chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde(s) de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y la **Srta. CÁMILA LAGOS GONZALEZ, RUN [REDACTED]** mayor de edad, Nacionalidad Chilena, en adelante la Mandataria, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Sebastián Tello Contreras, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandataria antes individualizada, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Seguridad Pública o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: La Mandataria en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: La Mandataria en este acto se obliga a realizar el servicio de **Veterinaria, Programa Saneamiento ambiental**, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Esterilización y castración de animales de compañía.
- Implantación de Microchip.
- Consultas veterinarias.
- Controles fitosanitarios.
- Coordinación y gestión clínica veterinaria Móvil.

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$1.778.391 pesos, por 44 horas semanales. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

QUINTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2025. La jornada laboral será de lunes a jueves de 08:00 a 17:15 hrs. y viernes de 08:00 a 16:15 hrs. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEXTO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 21 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario, calzado y viáticos previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula cuarta. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

SEPTIMO: Déjese establecido que la Srta. Camila Lagos Gonzalez, RUN [REDACTED] conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en

para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterara el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

DECIMO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO PRIMERO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Medio ambiente aseo y Ornato.

DECIMO SEGUNDO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.



MANDATARIA

INFORME MES ENERO 2026

Nombre completo: CAMILA ISABEL LAGOS GONZALEZ

R

Dirección: DIVINO

Cargo: Médico Veterinario Cirujano

Jornada: lunes a jueves 08:00 – 17:15, viernes 08:00 – 16:15 horas (44 horas semanales)

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Del 02 de enero a 12 de enero

PERMISO ADMINISTRATIVO

Del 13 al 18 de enero

Servicios veterinarios

- Se realizó la esterilización de 3 gatas y 5 perras.
- Se realizó la implantación y registro de microchip de un total de 8 animales.
- Se realizó la vacunación óctuple de 5 pacientes caninos.
- Gestión de agenda

Tenencia Responsable de Mascotas.

- Se realizó segunda fiscalización por denuncia a perro Playa La Boca escuela Wave surf club que causa muerte a polluelos de especie Pilpilén en Humedal urbano Playa la Boca.

Otros

- Se envía correo con información respectiva a la situación de los caballos de playa La Boca a stello@concon.cl

Del 19 al 25 de enero

Servicios veterinarios

- Se realizó la esterilización de 1 gatas y 1 perras.
- Se realizó la implantación y registro de microchip de un total de 3 animales.
- Se realizó la vacunación antirrábica de 2 pacientes caninos.
- Se realizó la vacunación óctuple de 2 pacientes caninos.
- Se realiza consulta veterinaria a 2 pacientes caninos.
- Gestión de agenda.

Tenencia Responsable de Mascotas.

- Se da respuesta a denuncia por perros Playa Amarilla que perturban la zona de anidación de Gaviotines Monja.

Otros

- Se realiza capacitación al trabajo municipal a Sr. Jorge González, alumno en práctica.
- Se realiza retiro de materiales Bodega Estadio.
- Se realiza limpieza y traslado de materiales de bodega 1 y 2.
- Se realiza redistribución de mueble aéreo e inventario clínica veterinaria móvil.
- Se asiste a rescate canino camino internacional altura aeródromo.

Del 26 al 31 de enero

- Se realizó la esterilización de 2 gatos y 4 perras.
- Se realizó la implantación y registro de microchip de un total de 6 animales.
- Se realizó la vacunación antirrábica de 3 pacientes.
- Se realizó la vacunación óctuple de 7 pacientes caninos.

- Se realiza la vacunación triple felina de 2 pacientes felinos.
- Gestión de agenda.

Tenencia Responsable de Mascotas.

- Se realiza tercera fiscalización por denuncia a perro Playa La Boca escuela Wave surf club que causa muerte a polluelos de especie Pilpilén en Humedal urbano Playa la Boca.

ANEXOS

1.CIRUGIAS DE ESTERILIZACIÓN

18 PACIENTES ESTERILIZADOS
3 CONTROLES POST OPERATORIOS





2. VACUNAS Y DESPARASITACIONES

5 VACUNAS ANTIRRABICAS
18 OCTUPLES
11 TRIPLE FELINAS
25 DESPARASITACIONES CANINAS
12 DESPARASITACIONES FELINAS

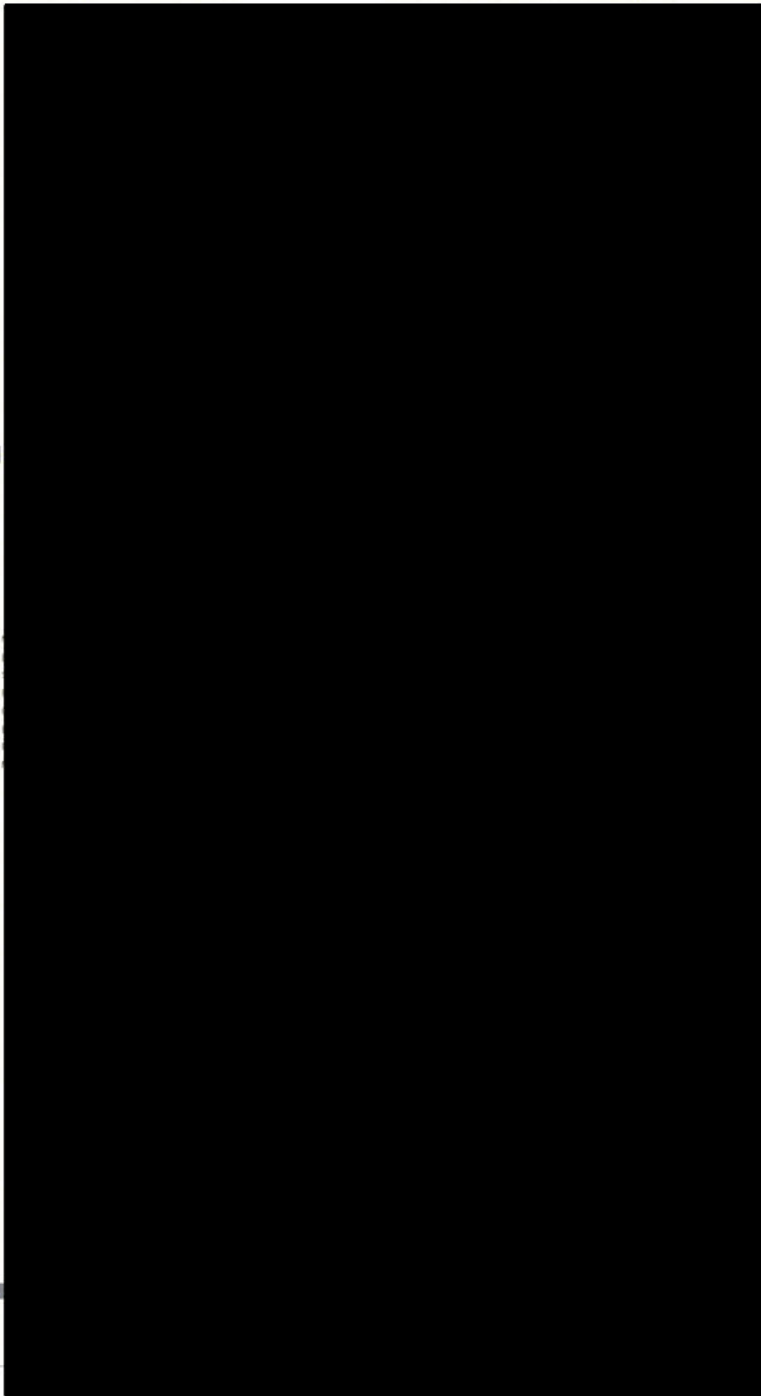






3. INSCRIPCIONES DE MICROCHIP

9 IMPLANTACIONES/VERIFICACIONES
EN REGISTRO NACIONAL DE
MASCOTAS





CONCÓN
avanzamos contigo

Microchip: 900115005356245



CONCÓN
avanzamos contigo

Microchip: 900115005356254



CONCÓN
avanzamos contigo

Microchip: 900115005356253

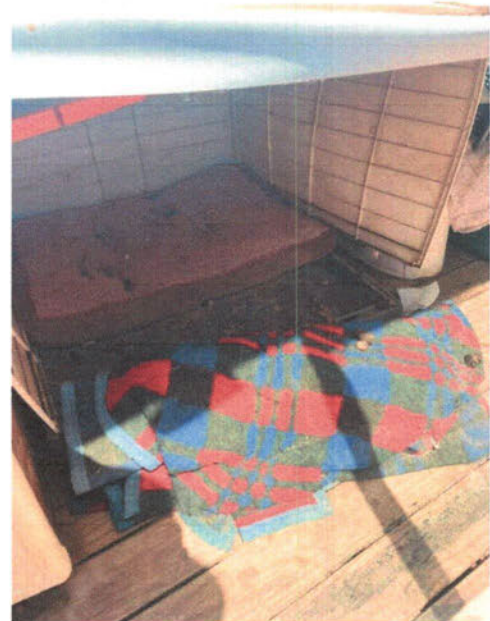
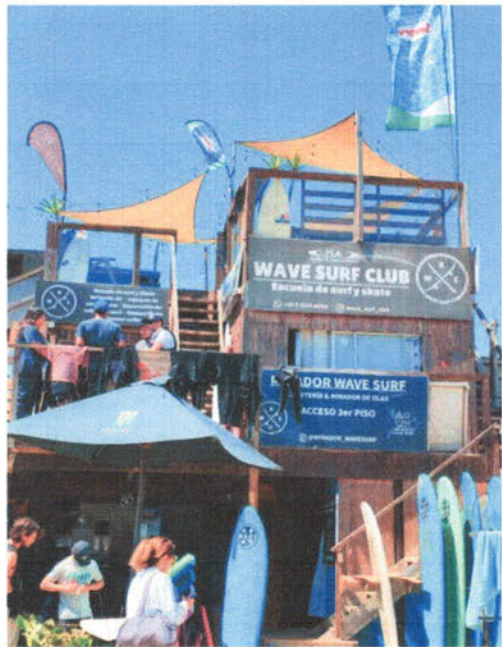


CONCÓN
avanzamos contigo

Microchip: 900115005356252

5. TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS

Fiscalización Escuela Wave surfclub



6. OTROS

Información de situación de caballos Playa La Boca a stella@concon.cl

información denuncia Caballos sector la Boca.

Resumir

veterinaria

Para: stella

CC: bponce

Oficio Fiscalia.docx

Respuesta de enfermera coor...

ORD ALCALDE N° 1445-2025...

3 archivos adjuntos (10 MB)

Descargar todo

Estimado,

Junto con saludar, y según lo indicado por mi dirección, adjunto antecedentes de la situación de los caballos de Playa La boca.

Historial a partir de día de fiscalización 6 de septiembre 2025.

- Se ofilia a entidades competentes, Sag, Seremi de salud Valparaíso, 4ta comisaría de carabineros Concón, Superintendencia de Medio Ambiente Valparaíso, Estación de Servicio Copec Av. Borgoño, BIDEA, Dirección de turismo y fomento productivo Concón.
- Oficio editable fiscalia.
- Respuesta de enfermera coordinadora SAR Concón, respecto a la atención médica entregada a las personas involucradas en el accidente con los caballos ocurrido el día 01 de enero 2026.

Atte,

Camila Lagos G.

Médico veterinario cirujano.

Encargada programa de esterilización de mascotas.



...

Responder

Responder a todos

Reenviar

Respuesta denuncia aves Playa Amarilla

veterinaria

Para: bponce; Martin Ponce

...

Responder

Responder a todos

Reenviar

Me parece buena su idea. Normalmente, los gaviotines monje están en la pared de al fondo de playa amarilla o en la de entre playa amarilla y playa negra. Sería bueno saber donde fue exactamente o considerar ambos lugares.

Quedo atenta,

Atte,

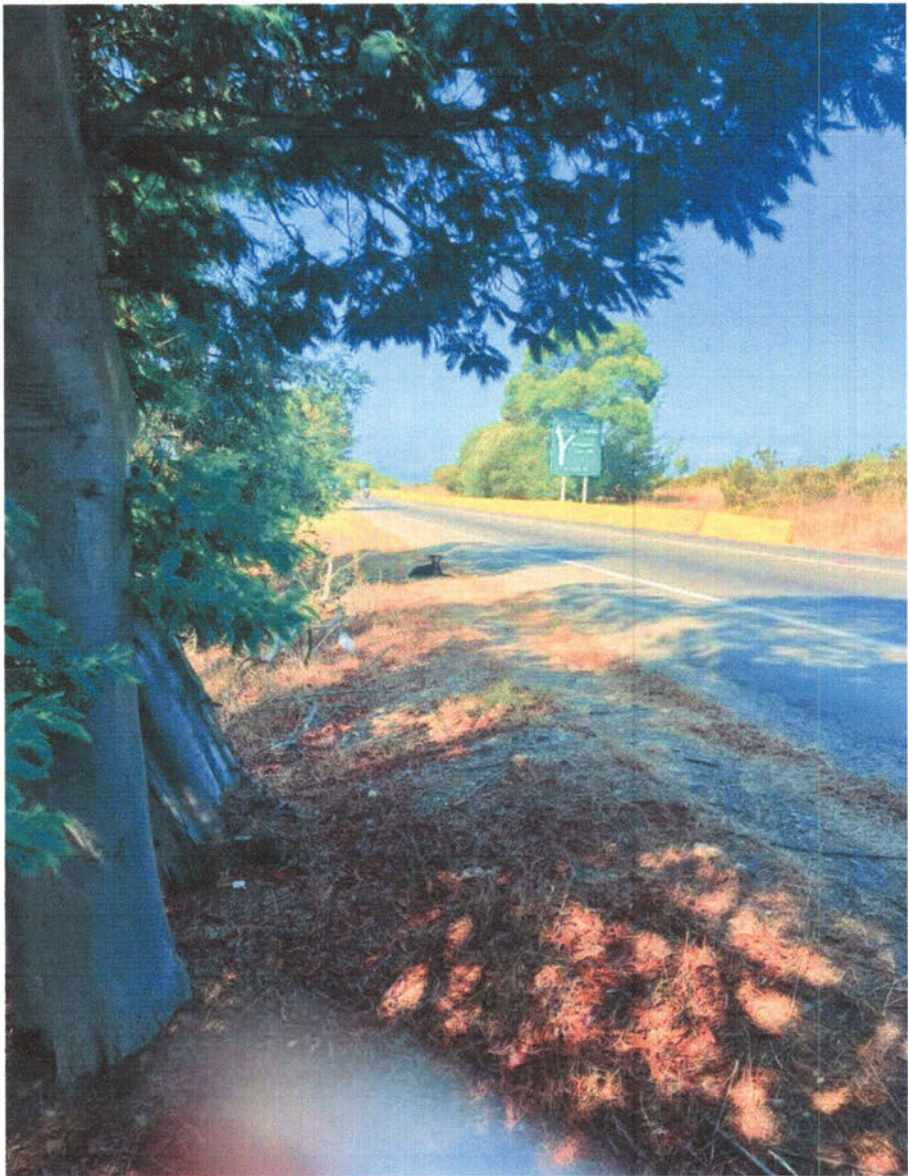
Camila Lagos G.

Médico veterinario cirujano.

Encargada programa de esterilización de mascotas.



Rescate Canino Camino internacional



Orden, limpieza e inventario de bodega 1 y 2



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DIRECTORA
MEDIO AMBIENTE
ASEO ORNATO
Y ÁREAS VERDES

BELEN PONCE GUTIERREZ
DIRECTORA DIMAO

CAMILA LAGOS GONZALEZ
MÉDICO VETERINARIO